



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cunday Tolima, seis (6) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular: 2014-00044-00
Demandante: BANAGRARIO S.A.
Demandado: MANUEL ANTONIO NARVAEZ VARGAS

Revisado el expediente en referencia, se,

RESUELVE

PRIMERO: Se insta a la parte actora a imprimirle celeridad al proceso agotando la notificación del deudor MANUEL ANTONIO NARVAEZ VARGAS en la forma en como lo indican los artículos 1959 y 1961 C.C., so pena de los efectos contemplados en el art. 1963 de la normatividad en comento, según lo dispuesto en auto de noviembre 18 de 2019, abril 14 de 2021 y marzo 15 de 2022.

SEGUNDO: Publíquese de acuerdo a la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase,


FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ
Juez

fyrh/glrt